

127
en Cumplimiento de sus Reales,
como el Reino a Comercio quanto
relaciones hanian presuado, no
esperavan otra Cosa que la a pro-
vidas en sus Reales y Reocacio-
nes; cuya generalidad no de-
va a parecer dudosa, al q. dice,
pero que esperada a lo que en
vista de sus facultades, se sintiere
adoption el medio que en mare
Comercio; y al devolvente el
vencimiento de su Reocacion con su apro-
vacion, le manifestara entre otras
Cosas, que en vista de lo expresado
en su Reo para la Comand. final
a Provincia, acordava se dividiera
entre Daniel de Oquendo y
Comercio. Considerando a la prima
veinte y quatro mil d. a beneficio
a la segunda doce mil, y seis mil
a la tercera, existiendo otra
Contribucion Militarmente, caso q.
no la aproven a la segunda
recomendencia verbal de su Excelencia,
aplicando su total a la tercera
al año inmediato, que es el
Comercio, y el resto a q. queda
restitua juntamente beneficiada
al Reino a la Contribucion. Para
que otra operacion no restare
informal careciendo de los mi-
nimo requisitos, suplico el que
expone que recorra la aprovacion

